

**Eliminado**

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600083223 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“A RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION CON NUMERAL 110197600061123 EMITIDA ENTRE OTRAS INSTANCIAS POR SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD SE INFORMA LO SIGUIENTE: QUE UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA SECCION 24 SOLICITIO PERMISO TEMPORAL PARA LA COLOCACION DE UN LONA MISMA QUE SEGUN QUIEN CONTESTA SE REALIZO CON APEGO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO. DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD QUEDA EVIDENCIADO QUE AL ESTAR CONTEMPLADO Y EN APEGO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO CUALQUIER CIUDADANO PUEDE CONTRATAR NO SOLO EQUIPO SINO TAMBIEN PERSONAL PARA COLOCAR MANTAS U OTROS SERVICIOS, DEL MISMO MODO YA QUE ESTO HA SIDO REALIZADO ACATANDO LAS DISPOSICIONES DE LEY CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA. DERIVADO DE LOS TIEMPOS POLITICOS QUE HOY CORREN SE OBSERVAN EN EL MUNICIPIO NO SOLO MANTAS SINO TAMBIEN LA PINTA DE BARDAS CON LO QUE SE PODRIA CONSIDERAR APOYO POLITICO, A TODO ELLO REQUIERO EN SU CARÁCTER MÁS TRANSPARENTE, DIRECTO, OBJETIVO CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, NO PRESENCIAL, NO LINKS DE INTERNET, YA QUE ESTO ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DERIVADO DE QUE POR TODA LA CIUDAD ESTAN APARECIENDO INDISCRIMINADAMENTE PINTA DE BARDAS Y COLOCACION DE MANTAS MISMAS QUE SON VISIBLES Y FACILES DE UBICAR PARA LOS ENCARGADOS O PERITOS DEL MUNICIPIO QUE AUTORIZAN ESTOS ANUNCIOS DE APOYO CON CARÁCTER PRESUMIBLEMENTE POLITICO PARA UN TAL ADAN AUGUSTO, UNA TAL CLAUDIA, UN TAL ERNESTO Y UNA TAL ANTARES ENTRE OTROS PERSONAJES Y YA QUE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ANUNCIOS ES MUY CLARO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS A CUMPLIR SOLICITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL INFORME A DETALLE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CONTUNDENTES DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL TIENE QUE LLEVAR A CABO SI SE OBSERVAN POR TODA LA CIUDAD MANTAS, PINTA DE BARDAS EN DONDE SE DEMUESTRA UN APOYO A UN TAL ADAN AUGUSTO, UNA TAL CLAUDIA, UN TAL ERNESTO Y UNA TAL ANTARES REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CONTUNDENTES DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL SE OBLIGA A IMPLEMENTAR SI EL MUNICIPIO O LA DIRECCION CORRESPONDIENTE NO TIENE MODO DE COMPROBAR QUE PARTIDOS POLITICOS Y/O PARTICULARES NO TIENEN NI CUENTAN CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS OTORGADOS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA COLOCACION DE MANTAS, PINTA DE BARDAS EN DONDE SE DEMUESTRA UN APOYO A UN TAL ADAN AUGUSTO, UNA TAL CLAUDIA, UN TAL ERNESTO Y UNA TAL ANTARES REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO DE LEY QUE PRESIDENCIA MUNICIPAL TENDRIA QUE IMPLEMENTAR DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL A LO QUE SE PODRIA CONSIDERAR UNA COLOCACION DE MANTAS Y PINTA DE BARDAS DE MANERA IRREGULAR O SIN PERMISO OTORGADO DE MANERA LEGAL.

DERIVADO DE QUE LAS DENUNCIAS O QUEJAS EMITIDAS POR LA CIUDADNIA SE PERSIGUEN DE OFICIO Y EN EL ENTENDIDO QUE PRESUMIBLEMENTE SE VIOLAN LOS TIEMPOS POLITICOS Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RAGLAMENTO DE ANUNCIOS, DEL MISMO MODO TODA ESTA PROPAGANDA REQUIERE DE PERMISOS ESPECIFICOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO DE SALAMANCA Y EN TEORIA NO EXISTEN TALES PARA TODO ESTA PROPAGANDA Y ANUNCIOS, REQUIERO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL ME INFORME CUALES SERAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE IMPLEMENTARA YA QUE EXISTE EVIDENCIA VISUAL DE PROPAGANDA CON CARACTER PROBABLEMENTE POLITICO DE APOYO A UN TAL ADAN AUGSTO, UNA TAL CLAUDIA, UN TAL ERNESTO Y UNA TAL ANTARES" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

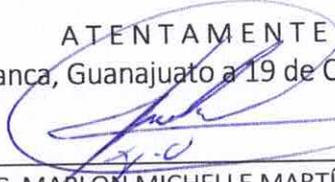
Se encuentra en la etapa de investigación los hechos ocurridos descritos en la solicitud de información, una vez que sea concluida la etapa de existir conductas que establezcan responsabilidades administrativas, será calificada por la autoridad investigadora, de ser calificada como grave, será substanciada por la autoridad substanciadora del órgano interno de control de Salamanca y remitiendo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, quien será la autoridad encargada de resolver y en su caso sancionar los hechos; en caso que sea calificada como no grave, será la autoridad y resolutora substanciadora del órgano interno de control de Salamanca quien se encargue de resolver y en su caso sancionar los hechos ocurridos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Octubre de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

